
	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1.	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	3
1.1	OBJETIVO GENERAL	3
1.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
4.	CONCLUSIONES	5

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1 Objetivo General

Evaluar la gestión adelantada en el Proceso Financiero de la PGN (presupuesto, cuentas, contabilidad y Tesorería) y la existencia, aplicación y efectividad del sistema de control interno.


1.2 Objetivos Específicos

- ✓ Verificar la identificación, el análisis y el manejo de los riesgos y controles relacionados con el proceso financiero de la PGN.
- ✓ Determinar la existencia y efectividad de los controles que se aplican en la ejecución de las actividades a cargo de los Grupos que intervienen en el Proceso Financiero: presupuesto, cuentas, viáticos, tesorería, contabilidad y de sus proveedores de información.
- ✓ Analizar la gestión y la efectividad de los controles en cuanto a la ejecución de ingresos y de reintegros.
- ✓ Analizar la gestión y la efectividad de los controles, en la ejecución presupuestal de gastos.
- ✓ Analizar la gestión y la efectividad de los controles en la ejecución del PAC.
- ✓ Determinar la existencia, aplicabilidad y efectividad del control interno contable, en las etapas de reconocimiento, medición (inicial y posterior) y revelación y presentación de los hechos económicos.
- ✓ Evaluar el cumplimiento de la regulación aplicable en el proceso financiero.
- ✓ Analizar la efectividad de la implementación del Sistema de Gestión Documental en el proceso financiero.
- ✓ Analizar el cumplimiento de los indicadores propuestos en el Plan de Acción Institucional PAI.
- ✓ Comprobar la ejecución y efectividad de las acciones correctivas o de mejora propuestas en los planes de mejoramiento suscritos con la OCI

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se centró en las actividades que se desarrollan en el Proceso Financiero de la PGN – en lo relacionado con la ejecución presupuestal, de cuentas, contable y de tesorería, desde la expedición del CDP, hasta el pago.

El periodo auditado fue el comprendido entre el entre 1 de diciembre de 2022 y el 31 de


	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

mayo de 2023, mediante la comprobación selectiva¹ de la documentación disponible que soporta los trámites realizados, dando alcance a la gestión de los proveedores de información en los casos requeridos.

Para evaluar el sistema de control interno, se tuvieron en cuenta los siguientes componentes: ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación y, actividades de monitoreo.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de 1991.
Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 <i>“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”</i> .
Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 <i>“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley e Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.</i>
Decreto-Ley 262 del 22 de febrero de 2000. Las funciones señaladas en los numerales 3 y 4, artículo 13.
Decreto 2674 de 2012 <i>“Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación”</i> .
Decreto 1068 de 2015 <i>“Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”</i>
Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 por medio de la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Resolución 084 de 2012 <i>“Por medio de la cual se modifica la Resolución 278 de octubre 3 de 2007 y se regula integralmente el funcionamiento del Sistema de Información STRATEGOS para el seguimiento y control del Modelo Estratégico y del Sistema de Medición del Plan Operativo Anual del día a día a nivel institucional y de cada una de las dependencias de la Procuraduría General de la Nación”</i> .
Régimen de la Contabilidad Pública – RCP, expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN y aplicable a entidades de gobierno.
Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN, <i>“Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.”</i>
Resolución 355 de 2019 de la Procuraduría General de la Nación - PGN mediante la cual se actualizan las políticas contables y sus modificaciones.

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

Resolución No. 861 del 10 de septiembre de 2019 de la Procuraduría General de la Nación
"Por medio de la cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI y se dictan otras"

4. CONCLUSIONES

Con fundamento en las evidencias obtenidas, se concluye que, en el proceso financiero bajo la responsabilidad de la División Financiera de la PGN, se han implementado controles y se aplican. No obstante lo anterior, se observan debilidades que se presentan en el presente informe, las cuales permiten inferir que los controles no han sido completamente efectivos.

La gestión desarrollada en Presupuesto, Cuentas, Tesorería a partir de la radicación de la cuenta, permite el pago oportuno de las acreencias, a partir de cumplidos los requisitos.

Los informes presupuestales y contables se reportan y publican oportunamente.

Como resultado de la auditoría se identificaron **siete (7) hallazgos**, que se resumen a continuación; también se incluyen algunas recomendaciones.


Hallazgo 1. Debilidades en la elaboración de obligaciones

En la División Financiera, Grupo de Cuentas, persisten algunas debilidades en la elaboración de las obligaciones al no aplicar correctamente las tablas de eventos contables T-CON-007 Tabla de Eventos Contables – Causación de Gastos y T-CON-009 Tabla de Eventos Contables-Pagos Presupuestales de Gasto, que si bien no son frecuentes generan riesgo de impactar en la información contable y son:

- Utilizar tipo de gasto 21 cuando se debe utilizar tipo de gasto 46, cuando se adquieren intangibles
- Utilizar el atributo contable ninguno, cuando se debe utilizar atributo contable 40.
- En obligaciones por contratos de seguros, utilizan atributo contable ninguno.
- Al elaborar obligaciones por costas judiciales, que no se encuentran provisionadas, utilizan el tipo de gastos de sentencias y conciliaciones.
- Obligaciones de gastos del 2023 respaldados con reservas presupuestales, elaboradas con atributo 40 cuando debe ser atributo contable 21.

Hallazgo 2. Deducción por retenciones

Se presentan casos de práctica incorrecta de deducciones, que si bien no son frecuentes,

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

generan riesgo de sanciones, en razón a las obligaciones de la PGN como agente retenedor de impuestos nacionales y territoriales que, al ser incorrectas, también afectarán el reporte de la información exógena, teniendo claro que la fuente de información válida es SIIF Nación.

Hallazgo 3. Recursos con traspaso a pagaduría

Con relación a esta gestión, y de acuerdo los análisis selectivos realizados en los libros auxiliares y en extractos, se evidenciaron debilidades (no frecuentes) consistentes en traslado de recursos para pagos que deberían realizarse a beneficiario final, traslado de recursos para luego reintegrarlos y así corregir errores y debilidades al registrar las órdenes bancarias (extensivas), en los libros auxiliares contables.

Hallazgo 4. Aplicación de la regulación para el reconocimiento de ingresos, gastos y corrección de errores de ejercicios anteriores

Algunos registros contables manuales realizados en 2023, dan cuenta de la incorrecta aplicación la regulación expedida por la CGN en cuanto a los ajustes contables que proceden cuando descubren errores de periodos anteriores.

Si bien las partidas detectadas en las pruebas realizadas de forma selectiva no son materiales, es necesario mencionarlas con fines de ajuste y por el riesgo que implica la aplicación incorrecta de la norma expedida por el órgano rector Contaduría General de la Nación, norma que es vinculante para la PGN y que fue adoptada a través de las políticas contables de la PGN.

Hallazgo 5. Certificación Estados Financieros

En la certificación de los estados financieros (informes financieros trimestrales) con corte a marzo de 2023, no se mencionó la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022, que está vigente a partir del 1 de enero de 2023.


Adicionalmente, la certificación publicada en la PGN no declara lo siguiente:

- Si se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad;
- Si se dio cumplimiento al control interno.

Hallazgo 6: Presentación del Estado de Situación Financiera comparativo

El estado de situación financiera comparativo de corte marzo de 2023, no se elaboró como indica el párrafo 5.2 de la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022¹ puesto que la

¹ "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública el proceso para la preparación y publicación de los informes financieros y contables."

	FORMATO: INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA PROCESO: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	Versión	3
		Fecha	30/11/2022
		Código	EI-F-14

comparación se realizó con la información de corte 31 de marzo de 2022 y debía ser con la información a 31 de diciembre de 2022.

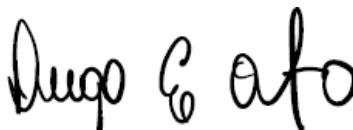
Hallazgo 7. Rubros presupuestales y efectos contables

En los trámites de las cuentas efectuados con cargo al Contrato Interadministrativo 036-2023, obligación 355923 del 26-04-2023, la factura incluye varios conceptos tales como: servicios, sistema de gestión documental SIGD_DOKUS y licencias, que por el rubro presupuestal utilizado quedaron contabilizados como gasto, siendo activos, situación que genera incertidumbre frente a lo adecuado del rubro y uso presupuestal aplicado en cada concepto.



HILDA ESPERANZA GONZÁLEZ AVELLANEDA
 Funcionaria de Control interno

Vo.Bo.



DIEGO ESTEBAN ORTIZ DELGADO
 Jefe Oficina de Control Interno